

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### NOTARIA DE DON VICENTE CERVERA MUÑOZ

#### Edicto

Yo, Vicente Cervera Muñoz, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con residencia en Orgaz, calle Prado de Lucas, número 8, hago constar:

Ante mí se sigue acta de notoriedad instada por doña Andrea García-Calvo Molero, doña María Dolores Jiménez Cano, don Carlos Jiménez Cano, don Aureliano Cano García-Calvo, don Sixto Cano García-Calvo y don Jesús Olvido Cano García-Calvo, para la inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca:

Casa, en término de Orgaz, en la calle Flores y a la que le corresponde el número 17. Ocupa una superficie de 344 metros cuadrados, distribuidos en cinco habitaciones sencillas y una doblada, patio, corral y pozo. Linda, por la derecha, entrando, don Valentín Guerra; izquierda, con la casa que se adjudica a don Florentino Alameda Peces y don Pedro García, y fondo, con la calle Prado de Lucas.

Inscripción.- Tomo 1.024, folio 16, libro 145 finca 10.832, inscripción primera.

Referencia catastral.- Constituye actualmente la referencia catastral 4995219VJ2849N0001DR, según resulta de la certificación catastral descriptiva y gráfica de la finca.

Título de adquisición. Pertenecía a don Aureliano Cano Ruiz y doña Andrea García-Calvo Molero con carácter ganancial por haberla adquirido en escritura de división material otorgada en Orgaz por su Notario don Carlos del Moral Carro el día 25 de agosto de 1977 con el número 352 de protocolo, don Aureliano Cano Ruiz que falleció el día 28 de junio de 2009 en Toledo según resulta de certificado de defunción que me exhiben original, el citado causante falleció habiendo otorgado testamento ante don Luis Quiroga Gutiérrez, en Orgaz el 4 de abril de 2001 con número 627 de protocolo, en dicho testamento, cuya copia tengo a la vista, y del que resulta su esposa, doña Andrea García-Calvo Molero es legataria del usufructo vitalicio y universal, y son sus herederos sus hijos don Sixto, don Aureliano, don Jesús-Olvido y doña Sagrario Cano García, esta última fallecida el día 12 de diciembre según resulta del acta para la declaración de herederos abintestato iniciada en Orgaz por su entonces Notario don Juan-Pablo Sánchez Eguinoa, el día 25 de enero de 2008 con número 74 de protocolo recayendo juicio de notoriedad por el infrascrito Notario, de dicho acta de notoriedad, cuya primera copia tengo a la vista, transcribo por pertinentes a estos efectos los siguientes extremos, dando fe de que en lo omitido por innecesario no hay nada que restrinja, limite o en forma alguna altere lo transcrito:

«son sus herederos don Carlos, don José-Javier y doña María Dolores Jiménez Cano, sin perjuicio de la cuota legal usufructuaria de su cónyuge», este último fallecido según resulta de certificado de defunción».

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Orgaz 6 de octubre de 2009.-El Notario, Vicente Cervera Muñoz.

N.º I.- 10487